

día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurre al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellados.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para cubrir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid siete plazas de Profesores adjuntos.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 21 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre) para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cu-

brir siete plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Grupo XIII. «Resistencia de Materiales»

D. José Manuel Belmonte Botia.
D. Juan Fernández Cepero.

Grupo XVI. «Hormigón»

D. Manuel Antolín Saco.
D. Ramón del Cuviño Jiménez.

Grupo XVII. «Estructuras y Puentes metálicos»

D. Ramiro Rodríguez Borlado.

Grupo XX. «Caminos y Aeropuertos»

D. Juan Fernández del Campo Cueva.
D. Carlos Kraemer Heilperno.

Grupo XXI. «Ingeniería sanitaria»

D. Aurelio Hernández Muñoz.
D. José María Paz Casañé.
D. José María Ruiz de Ojeda y García-Escudero.

Grupo XXV. «Transportes»

D. Rafael Izquierdo de Bartolomé.

Grupo XXVIII. «Sistemas Hidroeléctricos»

D. Antonio Angulo Alvarez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 3 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional al concurso-oposición convocado, en turno libre, por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1969, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a los siguientes señores:

Don Luis Garetá Ballester.
Don Juan Riera Palmero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la segunda cátedra de «Política Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Vacante la segunda cátedra de «Política Económica» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1963, y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta de la plantilla de la misma División.

Vacantes sesenta y cuatro plazas (64), de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan sesenta y cuatro (64) plazas, de las cuales 22 corresponden a Centros de investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y 42 a Centros de investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Desarrollar las actividades propias del cargo al servicio de la investigación, de forma general le afecta el Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de los mismos figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases o pruebas:

- 1.º Ejercicio escrito sobre un tema de cultura a nivel de Bachiller Elemental, propuesto por el Tribunal.
- 2.º Resolución de un problema elegido entre dos que el Tribunal ha de señalar (nivel de revalida de cuarto).
- 3.º Ejercicio oral en el que cada concursante debe exponer las actividades realizadas como Auxiliar de investigación, laboratorio o similar.
- 4.º Ejercicio práctico: Prácticas de laboratorio.
- 5.º Pruebas voluntarias: Mecanografía, taquigrafía e idiomas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Condiciones específicas: Haber realizado trabajos como Auxiliar de laboratorio o similar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

Detalle de Centros y número de plazas:

Patronato «Alonso de Herrera»

Instituto Español de Entomología, Madrid, Una.
Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid, Dos.
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas, Madrid, Tres.
Centro Pirenaico de Biología Experimental, Jaca, Tres.
Estación Experimental de Aula-Dei, Zaragoza, Dos.
Instituto «Antonio José de Cavanilles», Madrid, Una.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Dos.
Misión Poulógica de Galicia, Pontevedra, Una.
Estación Experimental del Zaidín, Granada, Dos.
Centro de Edafología y Biología Aplicada, Tenerife, Una.
Instituto «Jaime Añera» de Investigaciones Geológicas, Barcelona, Dos.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, Murcia, Dos.
Centro de Edafología y Biología Aplicada, Salamanca, Tres.
Instituto López-Neyra» de Parasitología, Granada, Dos.
Departamento de Economía Agraria, Madrid, Dos.
Estación Biológica de Doñana, Sevilla, Una.
Estación Agrícola Experimental de León, Tres.
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia, Santiago, Dos.
Instituto de Acclimatación de Almería, Una.
Instituto de Geografía Aplicada, Madrid, Una.
Estación Experimental «La Mayoría», Málaga, Tres.
Departamento de Edafología de Barcelona, Una.

Patronato «Santiago Ramón y Cajal»

Instituto «Santiago Ramón y Cajal», Madrid, Una.
Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología, Madrid, Seis.
Instituto «Gregorio Marañón», Madrid, Una.
Instituto de Biología Celular, Madrid, Cuatro.
Departamento de Morfología y Fisiología del Instituto de Biología Celular en Sevilla, Dos.
Departamento de Microbiología del Instituto de Biología Celular en Salamanca, Dos.
Instituto de Enzimología, Madrid, Tres.
Instituto de Genética y Antropología, Madrid, Cuatro.

2.2. De orden personal.

a) Servicios prestados en relación con la función que ha de desempeñar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia.
b) Informe del Director del Centro, Empresa, etc., en que haya desarrollado sus trabajos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria e indicar aquellos de orden personal que considere reunir a efectos de concurso, asimismo señalarán el Centro de Investigación al que corresponde la plaza a la que aspiran.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina